

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 24 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Huso 29, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 155.079,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 27 de octubre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-017096. (2008084150)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: La Ernestina, S.A., con domicilio en: Cabeza del Buey, C/ Ernestina, n.º 15, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo fin de línea de la LAMT a Callejones de San Pedro, propiedad de la empresa distribuidora La Ernestina, S.A.

Final: C.T. proyectado propiedad de la empresa distribuidora La Ernestina, S.A.

Términos municipales afectados: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,439.

Emplazamiento de la línea: Callejones de San Pedro y C/ Puebla de Alcocer en el T.M. de Cabeza del Buey.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000/ 0,400/0,230

Potencia total en transformadores: 400 (kVA).

Emplazamiento: Cabeza del Buey. C/ Puebla de Alcocer, s/n., en el T.M. de Cabeza del Buey.

Presupuesto en euros: 45.162,37.

Presupuesto en pesetas: 7.514.386.



Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-000084-017096.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (polígono industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º DE/CC0013/07. (2008084315)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Luis Gundín Martín.

Último domicilio conocido: C/ Gil Cordero, n.º 14, Puerta 7.ª. 10001 Cáceres.

Expediente n.º: DE/CC0013/07 seguido por los siguientes hechos constatados mediante denuncia: Circular el día 22 de septiembre del año 2007, sobre las 18,30 h., con quad por la vía pecuaria "Cañada Real de El Casar" (paralela a la N-630, p.k. 562, sentido Cáceres) en el término municipal de Cáceres, sin la correspondiente autorización.

Normativa infringida:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Orden de 17 de mayo de 2007, por la que se regula la circulación de ciclomotores y vehículos a motor, de carácter no agrícola, en las vías pecuarias.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias: Artículo 21.4.a).